

N° 057-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con los incisos 1) y 20), del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política, los incisos b) y c) de artículo 5° de la Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas y el artículo 27.1 de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

Considerando:

I.—Que mediante el artículo 2° de la Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, se crea el Consejo Técnico de Aviación Civil.

II.—Que de conformidad con el inciso b) del artículo 5° de la Ley de cita, el Poder Ejecutivo tiene la potestad de nombrar a cuatro de sus miembros.

III.—Que mediante el inciso c) del artículo 5° de la Ley supracitada, el Poder Ejecutivo tiene la competencia para nombrar a un representante del sector privado propuesto por la Unión de Cámaras, ante ese Consejo.

IV.—Que el Consejo Directivo de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), de conformidad con el inciso c) del artículo 5 de la Ley General de Aviación Civil y mediante oficio P-127-18 de 24 de mayo del 2018, somete a conocimiento del Poder Ejecutivo la terna con la finalidad de que se proceda al nombramiento del representante del sector privado ante el Consejo Técnico de Aviación Civil, la cual está integrada por los señores:

1. Sr. William Rodríguez López, cédula N° 1-384-934.
2. Sr. Oscar Retana Mora, cédula N° 1-1067-834.
3. Sr. Jorge Araya Chaves, cédula N° 1-1126-778.

Por tanto,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Karla Barahona Muñoz, cédula de identidad N° 1-1212-226, Abogada, Máster en Derecho Internacional y candidata a doctorado en ciencias jurídicas con una maestría en derecho registral, con dos años de experiencia en la administración pública, como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 2°—Nombrar a la señora Sofía Beatriz García Romero, cédula de identidad N° 1-1211-883, Ingeniera Industrial con más de ocho años de experiencia en el sector público, como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 3°—Nombrar al señor Randall Retana Moreno, cédula de identidad número 1-766-930, Licenciado en Administración Pública y Máster en Ciencias Políticas con estudios de doctorado en administración y diplomado en gerencia, con veintiséis años de experiencia en la administración pública, como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 4°—Nombrar al señor Daniel Araya Barquero, cédula de identidad N° 1-328-829, Piloto Comercial Certificado, con experiencia en supervisión de la calidad y seguridad en aeronaves y con más de doce mil quinientas horas de vuelo, como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 5°—Nombrar al señor William Rodríguez López, cédula de identidad número 1-384-934, en su calidad de representante del sector privado, propuesto por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 6°—Todos los nombramientos rigen a partir del ocho de agosto del dos mil dieciocho y hasta el siete de mayo del dos mil veintidós.

Artículo 7°—Rige a partir del diez de agosto del dos mil dieciocho.

“... ”